

STS de 16 de junio de 2006, recurso 5306/2004

Situación de IT y prisión provisional: se tiene derecho a la prestación de Seguridad Social y al complemento correspondiente a cargo de la empresa o entidad (acceso al texto de la sentencia)

Esta sentencia –dictada en unificación de doctrina- se fundamenta en el siguiente supuesto de hecho: el demandante se encontraba en situación de IT derivada de contingencia común desde el mes de julio de 2003; el día 6 de agosto de 2003 ingresó en prisión provisional y no lo comunicó a su empresa; cuando ésta tuvo conocimiento de la situación de su trabajador, lo despidió disciplinariamente.

La importancia de esta sentencia se halla en el hecho de que el TS **delimita la relación existente entre la IT y la situación de prisión provisional, ambas causas de suspensión de la relación laboral, estableciendo los siguientes criterios:**

- **La situación de IT permanece y no se extingue por el hecho de concurrir una nueva causa de suspensión de relación laboral**, como lo es la posterior situación de prisión preventiva del trabajador, ya que ésta no es una de las causas de extinción de la prestación de incapacidad temporal recogidas expresamente en el art. 131 bis de la LGSS.
- Esto supone que **durante la situación de prisión provisional el trabajador tiene derecho a continuar cobrando la correspondiente prestación de la Seguridad Social** y, si procede, el complemento o mejora voluntaria que tenga previsto la empresa o administración pública en la que presta servicios.
- **La falta de comunicación de la prisión provisional, si permanece la situación de IT no se puede calificar como una infracción muy grave del trabajador** determinante de la sanción de despido disciplinario.
- Tal como ya han establecido los tribunales, **desde el momento de la sentencia penal firme la ausencia del trabajo deja de tener la cobertura de la situación suspensiva** para configurarse como un incumplimiento del contrato sancionable por el empresario por la vía disciplinaria, sobre la base legal del art. 54.2.a) ET.